



BOLIVIA Y SUS DERECHOS EN ISLAS DEL OCEANO PACIFICO

Según investigador Víctor Hugo Chávez

"El Diario", 18-03-2011



Pese a la historia de invasión y usurpación de territorios bolivianos por parte de naciones vecinas y la mediterraneidad con la que vive el país, Bolivia tendría derechos sobre seis islotes en el Océano Pacífico ubicados entre los paralelos 23 y 24, y que no fueron parte del Tratado de 1904 ni de otros acuerdos con Chile, según concluyó el investigador y académico Víctor Hugo Chávez a EL DIARIO.

El investigador, quien lleva varios años desarrollando estudios históricos, técnicos y legales en torno a la demanda boliviana de regreso hacia el océano Pacífico, sostuvo que además de la salida con soberanía que es inherente al país, también se debe pensar en recuperar seis islotes que no fueron cedidos o comprendidos dentro de los acuerdos posteriores a la invasión de 1879 por parte de Chile.

“Hemos identificado seis islas e islotes que se encuentran perfectamente válidos. En Bolivia tenemos un mapa del siglo pasado donde se consignan dos islas, pero utilizando la metodología de la actualidad y la tecnología hemos verificado que no corresponden a los paralelos 25 y 26, pero sí aquellas que están en los paralelos 23 y 24 que son la Santa María, Guanosa, de Lagartos, entre los principales y sobre las cuales no debiera existir mayor duda porque no se encuentran consignadas en ningún documento y aún si se considerara la Conferencia que dio nuestro enviado plenipotenciario el 15 de noviembre de 1904 del mismo modo no se las menciona en esos documento y es más, se las excluye, es decir que estas islas son bolivianas”, explicó el investigador.

ARBITRAJE INTERNACIONAL

Según Chávez, la Corte Permanente de Arbitraje es la instancia a la que el Estado boliviano debe recurrir para interponer este delicado tema y poder reclamar las seis islas que no fueron, en ningún caso, cedidas a Chile u otro país. Recordó que anteriores gestiones diplomáticas fracasaron por falta de información y desconocer los procedimientos, sin embargo, ahora existen estudios y la apertura de las naciones para devolver a Bolivia sus derechos, tanto marítimos como de desarrollo regional.



“La vía de reclamar estos islotes también pasa por el arbitraje, la vía de reclamar es el arbitraje ante la Corte Permanente de Arbitraje sin hacer mayores interpretaciones, porque a algunos les gusta interpretar la norma y decir que vayamos a otras instancias, pero los documentos pactados que tenemos con Chile sostienen que la Corte es la instancia a la que debemos recurrir, otra determinación implicaría un nuevo revés a la diplomacia boliviana cuando en 1921 Avelino Aramayo y Franz Tamayo llevaron la demanda marítima ante la Sociedad de Naciones que no aceptaron la misma porque no fue presentada de forma correcta”, agregó.

PARALELOS 23 Y 24

El Acta Protocolizada del 15 de noviembre de 1904 fue desarrollado mediante una conferencia, empero, de ningún modo son acciones legales porque se trata de declaraciones emitidas por el entonces enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Bolivia en Chile, don Alberto Gutiérrez frente a la propuesta del ministro de relaciones exteriores del vecino país. “El enviado boliviano no tenía inconveniente en efectuar las declaraciones que se le han solicitado, pero ellas son eso: declaraciones, no implican en lo mínimo la modificación del tratado de 1904, es más, en ninguna parte del acta protocolizada se ha pactado la modificación del tratado de 1904 cediendo por Bolivia a través de su enviado plenipotenciario el territorio y mar comprendido entre los paralelos 24° a 23° que no son citados ni mencionados de manera expresa por el tratado de 1904 y su precedente que es el pacto de tregua de 1884; por consiguiente se concluye que el territorio y mar que se ubican entre los paralelos 24° a 23° son bolivianos y la Corte Permanente de Arbitraje de la Haya deberá emitir criterio en estricto derecho sobre este particular”, citó Chávez.

